



**RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL
LLAMANDO A ASAMBLEA ORDINARIA
DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESOLUCIÓN N° 145.-

Y VISTO: Los Arts. 5, 7, 8, 9 y cctes. de la Ley Provincial N° 7.004 y lo dispuesto en el Reglamento Interno.-

CONSIDERANDO:

Que, antes del 30 de Septiembre de cada año debe llamarse a Asamblea General Ordinaria.-

Que la organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaro, en fecha 11 de marzo de 2020, la Pandemia a nivel mundial en el marco de la propagación del coronavirus COVID-19.-

Que en el art. 1 del Decreto Nacional N° 297/20 se establece "A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica." Teniendo en cuenta que sigue vigente el mencionado decreto, es imposible poder efectuar de manera normal la Asamblea Ordinaria Anual hasta tanto las medidas sanitarias lo faculten.-

Que en tal sentido, tanto a nivel nacional, como a nivel provincial y municipal, se han adoptados distintas medidas preventivas tendientes a reducir la circulación de personas como así también la concentración de las mismas, siendo indispensable que este Colegio de Profesionales disponga medidas similares en el marco de su competencia.-

La Comisión Directiva, en uso de la facultad que le confiere el Art. 16 inc. K) de la Ley 7.004, ha resuelto suspender el llamado a Asamblea General ordinarias hasta que las situaciones sanitaria lo ameriten; disponiendo



que dentro de los 05 días hábiles de concluido total y definitivamente el aislamiento social, el Colegio de Fonoaudiólogos de Salta fijará una nueva fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.-

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA
DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria del presente año, hasta que la situación sanitaria lo permita. Se dispone que dentro de los 05 días hábiles de concluido total y definitivamente el aislamiento social, el Colegio de Fonoaudiólogos de Salta fijará una nueva fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.-

ARTICULO 2º.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario de gran circulación-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Salta, 16 de Septiembre de 2020.-


Fga. **MARIANA ANDREA DEL BARCO**
SECRETARIA
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA


Lic. **MARÍA LILIANA GIRO**
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA